

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

937 *Decreto de modificación del decreto de 16 de abril de 2014 por el que se delegan funciones del secretario general en el secretario adjunto y en los jefes de servicio del Consejo de Mallorca*

La presidenta del Consejo de Mallorca, el día 29 de enero de 2021, resolvió:

«Antecedentes

El Decreto de Presidencia de 16 de abril de 2014, publicado en el BOIB núm. 55, de 22 de abril de 2014 aprobó la delegación de funciones del secretario general en el secretario adjunto y en los jefes de servicios del Consejo de Mallorca, modificado posteriormente con decretos publicados en los BOIB núm. 31, de 14 de marzo de 2017; BOIB núm. 72, de 12 de junio de 2018; BOIB núm. 143, de 15 de noviembre de 2018; BOIB núm. 123, 7 de septiembre de 2019; resulta necesario modificarlo para adaptarlo a la entrada en funcionamiento de la plataforma electrónica SECIM en el Consejo Insular de Mallorca, especialmente en la parte referida al circuito de firma previsto en la aplicación del SEGRA en los órganos unipersonales; también realizar las adaptaciones necesarias para las notificaciones electrónicas realizadas con SEFYCU de los órganos colegiados.

La configuración de la aplicación SEGRA permite únicamente que las notificaciones y la incorporación de los decretos y resoluciones en el Libro de decretos y resoluciones se efectúe por el responsable que tenga el rol de secretario; en consecuencia se tienen que suprimir estas delegaciones que efectuaron en su momento a favor de los jefes de servicios.

Cuando a los órganos colegiados (Pleno del Consejo de Mallorca, Consejo Ejecutivo y Comisión de Gobierno), por razones de eficacia, es conveniente que las notificaciones y comunicaciones las efectúen los jefes de servicios al elaborar el correspondiente documento electrónico con la aplicación SEFYCU.

Vista la propuesta del secretario general de fecha 29 de enero de 2021,

RESUELVO:

1. Modificar parcialmente el decreto de 16 de abril de 2014 con las posteriores modificaciones que queda redactado el punto núm. 3 de la forma siguiente:

“3. Autorizar, a favor de las personas que ocupan el cargo de jefe de servicio, la delegación las funciones siguientes:

a) En materia de fe pública:

a. Notificar los acuerdos de los órganos colegiados (Pleno, Consejo Ejecutivo y Comisión de Gobierno).

b. Autorizar los contratos, los convenios y los documentos administrativos análogos que son competencia del departamento.”

2. Este decreto entra en vigor el día que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

Palma, 29 de enero de 2021

La presidenta
Catalina Cladera Crespi

